



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 075/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 55 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley.”*

Que, la Cooperativa de Telecomunicaciones Oruro R.L. fue fundada el 14 de mayo de 1988, con domicilio legal en la Ciudad de Oruro, bajo el nombre de Cooperativa Municipal de Teléfonos Oruro – COMTEO, mediante Resolución Administrativa de fecha 9 de diciembre de 1999 del ex Instituto Nacional de Cooperativas – INALCO. La cooperativa de teléfonos se transforma en Cooperativa de Telecomunicaciones Oruro Ltda. por voluntad de sus socios expresada en solemne Asamblea General en fecha 1 de septiembre de 1999. Actualmente, la cooperativa brinda servicios ininterrumpidos en telecomunicaciones al servicio de la ciudadanía orureña, disponiendo de ocho oficinas en puntos estratégicos de la ciudad, además de un edificio central.

Que, la Cooperativa de Telecomunicaciones Oruro R.L. presta servicios de telecomunicaciones con calidad y eficiencia a través de la construcción y operación de redes públicas en la Ciudad de Oruro y otras áreas otorgadas en concesión, cumpliendo normas de interconexión, metas de calidad, modernidad y expansión determinados por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT; manteniendo su personalidad jurídica, autónoma y patrimonio propio.

Que, la Cooperativa de Telecomunicaciones Oruro R.L. es reconocida por el Estado Plurinacional de Bolivia mediante Personería Jurídica con resolución de Consejo N° 03694/2010, Registro Estatal de Cooperativas N°3407 y fichas de registro ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFSCOOP.

Senador proyectista: Miguel Pérez Sandoval.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Cooperativa de Telecomunicaciones Oruro R.L.**, por sus treinta y cinco años de fundación, por su invaluable aporte al crecimiento y desarrollo del Departamento de Oruro y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES